

NOTA DE PRENSA

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno ratifica la relación de municipios afectados por las lluvias e inundaciones del pasado abril

También regula la exención de impuestos de contribución territorial, IAE y construcciones e instalaciones para los 88 municipios navarros afectados

Miércoles, 30 de mayo de 2018

El Gobierno de Navarra ha ratificado, en su sesión de hoy, la Orden Foral 151/2018, de 29 de mayo, de la consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en la que se aprueba la relación de municipios afectados por los fenómenos de lluvia e inundaciones extraordinarias registradas el pasado mes de abril, así como las exenciones a las que pueden acogerse las personas físicas y jurídicas afectadas en dichos términos y las compensaciones que recibirán los ayuntamientos por ello.

Esta aprobación del Gobierno viene obligada por el artículo 3 de la Ley Foral 11/2009, de 30 de octubre, de atención y apoyo a personas afectadas por catástrofes producidas por inundaciones, fuertes vientos y otros fenómenos meteorológicos.

Las localidades

Según se recoge en la Orden Foral ratificada, fueron un total de 88 los términos municipales de las zonas norte, media y sur de la Comunidad Foral los que sufrieron las consecuencias de las riadas ocasionadas por las fuertes lluvias registradas entre los días 6 y 13 de abril.

Se trata de los siguientes: Sada, Ibargoiti, Orbaizeta, Orbara, Lerga, Lumbier, Burguete, Abaurrea Alta, Izagaondoa, Liédena, Lizoain -Arriasgoiti, Monreal, Unciti , Urroz Villa, Gallipienzo, Villafranca, Caparroso, Cáseda, Marcilla, Mélida, Murillo el Cuende, Santacara, Altsasu/Alsasua, Arakil, Arbizu, Arruazu, Bakaiku, Ziordia, Etxarri Aranatz, Uharte Arakil, Irañeta, Iturmendi, Lakuntza, Olazti/Olazagutía, Urdiain, Iza/Itza, Ollo, Artazu, Belascoáin, Berbinzana, Burlada<>Burlata, Ciriza<>Ziritza, Echarri<>Etxarri, Etxauri, Ezcabarte, Falces, Funes, Guirguillano, Huarte<>Uharte, Larraga, Mañeru, Mendigorría, Milagro, Miranda de Arga, Cendea de Olza<>Oltza Zendea, Pamplona <>Iruña, Peralta<>Azkoien, Puente Reina<>Gares. la Villava<>Atarrabia, Zabalza<>Zabaltza, Cortes, Buñuel, Ribaforada, Fustiñana, Cabanillas, Fontellas, Tudela, Arguedas, Valtierra, Castejon, Cadreita, Azagra, San Adrián, Lodosa, Estella, Cárcar, Andosilla, Lerín y Amescoa Baja, Burgui, Galar, Aribe, Oroz Betelu, Tafalla, Olite, Beire y Pitillas.

En este relación figuran las siguientes localidades que se han incorporado, tras haberlo solicitado: Sada, Ibargoiti, Orbaizeta, Orbara, Lerga, Lumbier, Auritz/Burguete, Abaurregaina/Abaurrea Alta, Izagondoa, Liédena, Lizoain-Arriasgoiti, Monreal, Unciti, Urroz-Villa y Gallipienzo.

Las ayudas y exenciones

Además, la Orden Foral regula las ayudas, concretamente las exenciones y compensaciones tributarias, a las que podrán acogerse las personas físicas y jurídicas, y que serán siempre complementarias y subsidiarias, por este orden, de las compensaciones de las pólizas de los seguros suscritos así como de otras ayudas que, para situaciones similares, pudieran existir en el ámbito nacional o de la Unión Europea.

Concretamente, se prevé la exención de los siguientes impuestos contribución territorial en el caso de bienes inmuebles afectados, del Impuesto de Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y

Obras, en el porcentaje afectado. El Gobierno de Navarra compensará a las entidades locales los ingresos tributarios dejados de percibir por esta medida.

Las personas físicas o jurídicas que deseen acogerse a las exenciones tributarias deberán formular una solicitud ante el ayuntamiento correspondiente antes del día 31 de octubre de 2018.

La Orden Foral indica también la documentación que debe presentarse tanto en el caso de que los bienes dañados estén o no asegurados.